



Proyecto de Ordenanza Número 20 del Año Fiscal 2023-2024

Presentado por la Alcaldesa, Hon. María Vega Pagán

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE:2023-2024

PARA DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 8.004 DE LA ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2004-2005, EN LAS INMEDIACIONES DEL COMPLEJO RECREO EDUCATIVO Y DEPORTIVO DEL BARRIO MARICAO, LOS DÍAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2023, DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL GALLO Y LA GUITARRA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Título de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2004-2005, establece que su propósito es “para regular y penalizar el control de venta y consumo de bebidas alcohólicas en áreas públicas, venta o expendio de bebidas alcohólicas a menores de edad, ruidos excesivos o innecesarios, estorbos públicos que crean problemas de salud y seguridad, escombros y chatarra en áreas públicas, problemas de tránsito y estacionamiento.

El Artículo 8.004 regula la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas o sitios públicos. Dicho Artículo prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas y sitios públicos. Establece que toda persona que viole lo dispuesto en este Artículo estará sujeta al pago de una multa administrativa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

Este próximo 21 y 22 de octubre de 2023, se estará celebrando el Festival del Gallo y la Guitarra. Este festival se estará celebrando en las inmediaciones del Complejo Recreo Educativo y Deportivo del Barrio Maricao.

Como parte del evento, se autorizó mediante la Orden Ejecutiva Núm. 2, Serie 2023-2024, el alquiler de espacios para establecer y operar cantinas temporeras en las inmediaciones del Complejo Recreo Educativo y Deportivo del Barrio Maricao, los días 21 y 22 de octubre de 2023 durante la celebración del Festival del Gallo y la Guitarra conforme establece el Artículo 11 del Reglamento para la Administración de las Instalaciones Deportivas y Recreativas del Municipio Autónomo de Vega Alta, aprobado por la Ordenanza Núm. 16, Serie 2022-2023 y enmendado por la Ordenanza Núm. 1, Serie 2023-2024.

Algunos de estas cantinas tendrán disponibles bebidas alcohólicas para la venta. Dado a la naturaleza del evento, que se realiza al aire libre, resulta prudente autorizar el que se permita el consumo de bebidas alcohólicas en las inmediaciones del Complejo Recreo Educativo y Deportivo del Barrio Maricao durante la celebración del Festival del Gallo y la Guitarra y así las personas no estén sujetas al pago de una multa administrativa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA ALTA, PUERTO RICO:

- Artículo 1.- Se autoriza dejar sin efecto el Artículo 8.004 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2004-2005, durante la celebración del Festival del Gallo y la Guitarra los días 21 y 22 de octubre de 2023.
- Artículo 2.- Lo dispuesto en el artículo anterior solo aplicará a las inmediaciones del Complejo Recreo Educativo y Deportivo del Barrio Maricao, durante la celebración del Festival del Gallo y la Guitarra.
- Artículo 3.- La determinación de excepción dispuesta en el Artículo 1 no constituye una dispensa para la comisión de actos contrarios a la ley, la moral o el orden público. A tales efectos, la Policía Municipal habrá de participar activamente durante la actividad para salvaguardar la seguridad de los

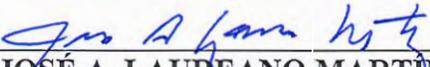
participantes y procurar el adecuado comportamiento, conforme a lo que se espera de toda persona prudente y razonable en sociedad.

Artículo 4.- Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo o sección u otra parte de la presente Ordenanza fuere impugnada ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada inconstitucional o nula, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza.

Artículo 5. - Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la oficina del Administrador Municipal, Policía Municipal, Policía Estatal, Tribunal de Primera Instancia de Vega Baja y demás departamentos municipales concernientes.

Artículo 6. - Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Vega Alta.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 18 DE OCTUBRE DE 2023.

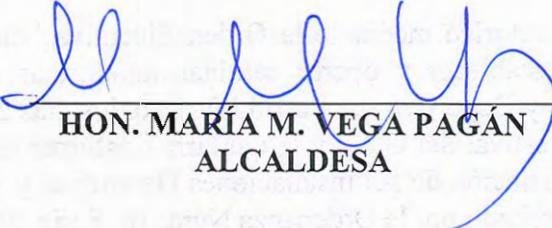


JOSE A. LAUREANO MARTINEZ
PRESIDENTE



PRISCILLA MALDONADO TORRES
SECRETARIA

FIRMADO POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 20 DE OCTUBRE DE 2023.



HON. MARÍA M. VEGA PAGÁN
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA

CERTIFICACION

Yo, Priscilla Maldonado Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal en sesión ordinaria el 18 de octubre de 2023.

Que votaron en la afirmativa los siguientes miembros:

Hon. José A. Laureano Martínez
Hon. Gamaliel Cardona Santana
Hon Ana Pilar Rivera Concepción
Hon. Guillermo Rosario Irizarry
Hon. Carlos Molina Dávila
Hon. Juan A. Rosario Hernández
Hon. Nilda D. González Pantoja

Hon. Miguel A. Arroyo Arroyo
Hon. Carlos Candelaria Sánchez
Hon. Carmen Bruno Cabrera
Hon. José Álamo Arroyo
Hon. Genoveva Torres Arroyo
Hon. Brenda L. Rubio Mena

Abstenido

-0-

Oposición

-0-

Excusado

Hon. Francisco Aponte Rivera

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 19 de octubre de 2023.


Priscilla Maldonado Torres
Secretaria
Legislatura Municipal

